TECNOLOGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S.A. Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2014

(Expresado en dólares americanos)

1. Identificación y Objeto de la Compañía

TECNOLIGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S.A. - Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, constituida mediante Testimonio de Escritura de la Compañía TECNOLOGIA DE HORMIGONES MANTA TEHOMA S.A., otorgada en el Cantón Manta.

La compañía tiene como objeto social exclusivamente la compra y venta de materiales, piezas y accesorios de construcción.

2. Principales Principios y/o Criterios Contables Aplicados

2.1. Base de Presentación

Las políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

2.2. Período

Los Estados Financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014, han sido aprobados por la administración a través de Junta General Ordinaria y Universal de Socios celebrada el 10 de marzo del 2015.

2.3. Propiedad, Maquinaria y Equipos

Al 31 de diciembre de 2014, la Propiedad, Maquinaria y Equipos se registran al costo de adquisición. Las depreciaciones han sido determinadas en base al método de línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Notas a los estados financieros (Continuación)

`	% Máximo Depreciación 2014		
Muebles y Enseres	10%		
Equipos de Computación	33%		
Edificios	5%		
Maquinaria y Equipo	10%		
Vehículos	20% 💫		
Otros	20% - 10%		

2.4. Provisión Beneficios Sociales

La compañía, ha aprovisionado los Beneficios Sociales que por ley le corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo.

2.5 Impuesto a la Renta

La tarifa del impuesto a la renta que se encuentra vigente es del 22% y 15% sobre las utilidades reinvertidas por la Compañía. Es política de la compañía registrar este valor en el siguiente período.

3. Bancos

Se refiere a:

Detalle		2014	2013
Banco Pacifico		560.00	560.00
	US \$	560.00	560.00

4. Clientes

Al 31 de diciembre de 2014 se refieren a los saldos por cobrar a clientes.

Detalle	2014	2013
Cuentas por Cobrar clientes	1,440.00	1,440.00
	1,440.00	1,440.00

Notas a los estados financieros (Continuación)

5.	Cuentas por Cobrar Empleados			
	Se refiere a:			
	Detaile		2014	2013
	Empleados			
		US\$		
6.	Pagos Anticipados			
	Corresponde a:			
	Detaile	si.	2014	2013
		US \$ _		=
7.	Inventario			
	Detaile		2014	2013
				•
		US\$	-	*
	•			
8.	Propiedad, Maquinaria y Equipos			
- •				
	•	(Ver Ane	xo)	•

Notas a los estados financieros (Continuación)

Se refiere a:

9.	Proveedores			
De	etalle		2014	2013
		US\$		
10.	Otras Cuentas por Pagar		·	
	Se refiere a:			
	Detaile	4	2014	2013
		us	\$	
11.	Instituciones Públicas			
	Se refiere a:			
	Detalle	•	2014	2013
		บร \$ _	-	**
12.	Obligaciones Bancarias			
	Detalle		2014	2013
	•	us\$		
13.	Obligaciones Varias		ė.	

ejercen actividades de auditoria externa.

Notas a los estados financieros (Continuación)

	Detalle	201	4 20	13	
	US\$		-	<u>.</u>	
14.	Cuentas a Largo Plazo	,			
	Detalle	2014	201:	3	
	us \$,	-	-	
15.	Obligaciones Varias			·	
	Detaile		2014	2013	
	U	s\$	_	-	
			,		
16.	Capital Social				
	El capital social suscrito de la compañía es participaciones de US \$ 1,00 cada una.	de US	\$ 2.000,00	dividido en m	il
19.	Aplicación de las Normas Internacionales de	Informa	ción Financi	era (NIIF)	
	Mediante Resolución 08.G.DSC de fecha Superintendencia de Compañías posterga Internacionales de Información Financiera segúr	a la ap	olicación de	las Norma	
1)	Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: L				

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información

Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

Notas a los estados financieros (Continuación)

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o míxtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

 Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- (a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- (b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al éstado de resultados bajo NIF.
- (c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el

Notas a los estados financieros (Continuación)

directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

20. Eventos Subsecuentes

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía.